



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2021300000098-1



05GIS15 - V6 Página 1 de 1

SDU.009.2021

Bogotá, 06 de Enero del 2021

Señor

ANONIMO

No registra Dirección

Asunto: Petición de Usuario ALMERA: 20202299 (2184)

Dando alcance al requerimiento del radicado 20202299 recibido a través de nuestra página Web, me permito dar respuesta y comentarle que su solicitud fue evaluada por la líder de Facturación Jefe María Isabel Vega quien informa:

"Con el fin de dar respuesta a solicitud con código 20202299 no remitimos a hablamos con la funcionaria implicada Johana Rodríguez quien nos informa que el 16 de diciembre hubo un alto flujo de pacientes para asignación de citas. Sin embargo presentamos sinceras disculpas a nuestro usuario por la demora causada y reiteramos nuestro compromiso con brindar la mejor atención a nuestros pacientes y resaltando el cumplimiento con los derechos que tiene todos nuestros usuarios a recibir una atención oportuna, segura y continua."

Para finalizar agradecemos el haber realizado su solicitud a través de nuestros medios disponibles para los ciudadanos, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Se da esta la oportunidad para socializar nuestra declaración de Derechos y Deberes en Salud, bajo nuestro eslogan "Respetando los derechos y educando nuestros deberes." Establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros medios.

Cordialmente,

Nubia Del Carmen Guerrero

NUBIA DEL CARMEN GUERRERO

Directora de Atención al Usuario

atención.usuario@hus.org.co

PBX. 407 70 75 Ext. 10280 -10109

Trascribió: Lady Moreno - Tec. SDU

Anexo: Uno (1) Folio

CONTROL DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA	
Fijado (Fecha y Hora):	Desfijado (Fecha y Hora):
08-01-21	25-01-21
Responsable:	Responsable:
Gabriela M.	Gabriela M.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"